



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2023- CMPC

Cajamarca, 23 de enero del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de enero del año 2023, el Pedido de la señora Regidora Delia Elena Tafur Herrera, que la Municipalidad Provincial de Cajamarca solicite al Gobierno Regional que el proyecto de los biodigestores para los centros poblados, con la finalidad de que la Municipalidad de Cajamarca sea la unidad ejecutora, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, haciendo la sustentación de su pedido la señora Regidora precisa que es un proyecto desde el año 2017 y que la población está la espera para que se haga realidad es un proyecto encabezado por la Región por lo que solicita que la Municipalidad asuma como unidad ejecutora de ese proyecto de agua y saneamiento rural; luego del debate y el enriquecimiento a la propuesta por los señores Regidores, redireccionándose el pedido de la señora Regidora para que el proyecto lo inicie desde cero la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – APROBAR, que la Municipalidad Provincial de Cajamarca elabore el estudio de un proyecto para los biodigestores de los Centros Poblados, que involucre desde la etapa de preinversión hasta la ejecución final.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y de Infraestructura la Ejecución del estudio y proyecto en coordinación con los Alcaldes de los Centros poblados.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, a la oficina de informática y sistemas la publicación del presente acuerdo en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Oficina de Secretaría General

Abog. Freddy L. Rebaza Campos
Secretario General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquin Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Gerencia de Infraestructura.
- Oficina Desarrollo Urbano.
- Archivo.